

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 16 de Mayo de 2025.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO** relativa al expediente 2025/086/000024 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

MURCIA 1200



Ayuntamiento
de Murcia

ASUNTO: Convocatoria del XXXIII Concurso de Proyectos Empresariales. Edición Murcia 1200, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Ejercicio 2025. (Expte. 2025/086/000024)

El XXXIII Concurso de Proyectos Empresariales. Edición Murcia 1200 responde a la necesidad de mantener y potenciar la convocatoria anual que realiza este Ayuntamiento desde el año 1992, con el objetivo de incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal; promoviendo la creación de nuevas empresas en el municipio que contribuyan a reactivar la economía y el empleo.

Los premios que se concedan están enfocados a apoyar proyectos empresariales promovidos por personas emprendedoras y microempresas de reciente creación, estimulando la inversión en el municipio de Murcia.

Así mismo, el *Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027*, en el eje 3 Emprendimiento, contempla la necesidad de que desde las administraciones públicas se potencie y se facilite la iniciativa emprendedora, el trabajo autónomo, la economía social y el desarrollo económico y social, apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo, y en una futura internacionalización.

El concurso se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2025 por un **importe total de 70.000,00 €** en la aplicación presupuestaria **086/4331/48199**. La citada convocatoria se encuadra en el marco de la Línea Estratégica 2 del *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026*, estando incluida en el mismo como Línea Específica. Ejercicio 2025.

Los importes económicos de los premios concedidos se califican como rendimientos del trabajo plenamente sometidos al IRPF y, consecuentemente, a su sistema de retenciones, sin perjuicio de las exenciones fiscales previstas en la Ley del IRPF, por lo que debe tenerse en cuenta el tipo de retención aplicable para todos los beneficiarios que sean personas físicas.

La convocatoria del XXXIII Concurso de Proyectos Empresariales se dicta al amparo de las Bases Generales establecidas en la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023), de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, así como la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, las *Bases de Ejecución* vigentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias*, siendo el Servicio Municipal de Promoción Económica el responsable de su implementación.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el apartado PRIMERO.6 del *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, de 23 de junio de 2023*, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia.

Por tanto, de acuerdo con todo lo anterior, visto el informe de la Jefa de Servicio de Promoción Económica que obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del **XXXIII Concurso de Proyectos Empresariales. Edición Murcia 1200**, del Ayuntamiento de Murcia, Ejercicio 2025, la cual se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de un gasto por importe de **70.000, 00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48199 del vigente presupuesto económico de 2025 (A-920250012422).

TERCERO.- Facultar a la titular de la Concejalía Delegada con competencias en materia de Promoción económica, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

LA CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



CONVOCATORIA DEL XXXIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES. EDICION MURCIA 1200. Ejercicio 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia convoca el **XXXIII Concurso de Proyectos Empresariales. Edición Murcia 1200**, con el objetivo de ayudar y motivar a personas emprendedoras del municipio de Murcia que han iniciado un negocio o tengan la intención de iniciarlo de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, favoreciendo la consolidación y creación de empresas, reactivando la economía y el empleo del municipio de Murcia. El Concurso se regirá de acuerdo con las siguientes:

PRIMERO: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que habrán de regir el **XXXIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES**, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio de Promoción Económica en régimen de concurrencia competitiva.

El XXXIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES responde a la necesidad de mantener y potenciar la convocatoria anual del Concurso de Proyectos Empresariales que realiza este Ayuntamiento desde el año 1992, con el objetivo de incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal.

Los premios están enfocados a apoyar proyectos empresariales promovidos por personas emprendedoras y microempresas de reciente creación, estimulando la inversión en el municipio de Murcia y se encuadran en el marco de la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026 (prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2024), estando incluidos en el mismo como línea específica.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso:

- Las *personas físicas*, individualmente o en grupo, que estén domiciliadas en el municipio de Murcia, dadas de alta como autónomos, y **que hayan iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2024**; o con un proyecto en proceso de desarrollo y que vayan a constituirse y dar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), **antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.**
- Las *personas jurídicas (microempresas)* que estén domiciliadas en el municipio de Murcia y constituidas a partir del **1 de enero de 2024**, o con un proyecto en proceso de desarrollo y que se vayan a constituir y dar de alta, en IAE y TGSS, **antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación** (tendrán consideración de microempresas las que tengan una plantilla media anual inferior a 10 empleados y un volumen de negocio anual no superior a dos millones de euros).
- Cuando concurren al concurso Comunidades de Bienes, deberán acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, aplicándose el importe del premio a cada miembro en función del citado porcentaje.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia

- No serán admitidos proyectos presentados por Asociaciones, Fundaciones o cualquier modelo asociativo.
- Las personas físicas y las empresas que se presenten al concurso deberán tener el domicilio fiscal en el municipio de Murcia. También pueden presentarse aquellos proyectos que, teniendo el domicilio fiscal en otro municipio, cuenten con local con licencia de actividad en el municipio de Murcia, con al menos 1 trabajador contratado a jornada completa. En este caso, a efectos del concurso, se computará la antigüedad desde la fecha de alta en licencia de actividad del centro de trabajo en el municipio de Murcia, ajustándose a los mismos plazos de alta de la actividad expresados arriba.
- Los participantes deben acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (AMT), así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Podrán acceder a la condición de beneficiarios del premio aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES

Los proyectos deberán reunir los requisitos siguientes:

La fecha de inicio de la actividad no podrá ser anterior al 1 de enero de 2024.

- **La empresa deberá estar constituida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.**
- Los Proyectos Empresariales participantes deberán estar domiciliados y ser desarrollados en el municipio de Murcia, por lo que las altas en el IAE y TGSS deberán realizarse en dicho municipio. No obstante, también se admitirán aquellos que, teniendo el domicilio y las altas mencionadas en otro municipio, cuenten con centro de trabajo con licencia de actividad, y al menos 1 trabajador, en el municipio de Murcia, ateniéndose a las fechas expresadas arriba.
- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Quedan excluidos los proyectos ya premiados en ediciones anteriores de este Concurso de Proyectos Empresariales convocados por el Ayuntamiento de Murcia.
- No tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Agencia Estatal Tributaria (AEAT), y el Ayuntamiento de Murcia (AMT) (Certificado de no deudas con la Hacienda Local).

CUARTO: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas físicas o jurídicas que estén constituidas como autónomos o sociedades **antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación**, y que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda y tercera, podrán presentar su solicitud de participación en el presente concurso a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>) en el banner EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



Junto a la solicitud deben adjuntarse los datos y la documentación que a continuación se relacionan, así como la que se indique en la sede electrónica:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona solicitante.
- Copia del NIF del solicitante y, en su caso, de los socios participantes que formen parte del proyecto y por tanto comparten el premio, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona representante y de las personas socias.
- Documentación justificativa de actividad.
- En el caso de proyectos con domicilio fiscal en otros municipios, pero con centro de trabajo abierto en el municipio de Murcia, debe adjuntar la Licencia de Actividad, contrato de trabajadores de alta y certificado de alta en la Seguridad Social de las personas contratadas.

En caso de *personas físicas*:

- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad y/o copia del alta en Declaración censal, Modelos 036 o 037.
- Documentación que acredite el alta en el régimen de seguridad social que corresponda.

En caso de *personas jurídicas (Microempresas)*:

- Copia de la Escritura o documento de constitución y los estatutos en los que consten las normas por las que se regula su actividad.
- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad.
- Documentación que acredite el alta en el régimen de seguridad social que corresponda.
- Certificado bancario donde conste el código IBAN y titulares de la cuenta.
- Certificados acreditativos de no tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Agencia Estatal Tributaria (AEAT) y el Ayuntamiento de Murcia (AMT).
- **Plan de Empresa** en el que al menos se incluirá (Se dispone de un modelo en sede.murcia.es):
 1. Descripción de la actividad empresarial, del producto o servicio, la competencia, sus ventajas competitivas. Público objetivo o posibles clientes a los que se dirige.
 2. Descripción de los promotores. Formación y competencias profesionales.
 3. Análisis DAFO
 4. La estrategia de la empresa y sus objetivos (Del análisis DAFO surge la estrategia y los objetivos a conseguir)
 5. La forma jurídica y la justificación de dicha elección. Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 6. Análisis de mercado
 7. Organigrama y reparto de responsabilidades
 8. Puestos de trabajo iniciales y perspectivas de personal a medio plazo.
 9. El plan de comercialización, plan de marketing y marketing comunicacional

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



10. Análisis económico y financiero que demuestre la viabilidad de la empresa. Financiación con recursos propios y/o ajenos, análisis de costes, facturación realizada y prevista para los próximos 6 meses.
11. Inversión ejecutada y prevista de forma detallada y ritmo de ejecución de la misma.
12. Agenda de los pasos a seguir. Hitos conseguidos y futuros.
13. Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto.
14. La falta de algunos de estos aspectos en el *Plan de empresa*, podrá ser causa de exclusión por el jurado.
 - Video con una duración máxima de 60 segundos de presentación de la Empresa o del Proyecto Empresarial, en su caso. El mismo deberá ser presentado siguiendo las instrucciones que se hagan constar en el procedimiento de sede electrónica. La presentación de un video de duración superior a la establecida, podrá suponer la exclusión de la presente Convocatoria del Concurso de proyectos Empresariales.

La documentación requerida deberá ser aportada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados por parte del Ayuntamiento de Murcia, que podrá solicitar información y documentación adicional

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el **7 de junio de 2025**.

Las solicitudes, junto con su documentación preceptiva, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>)

De esta Convocatoria se dará difusión en la página web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es>) y en la web del Servicio de Empleo (<https://emplea.murcia.es>).

No existe la posibilidad de reformulación de solicitudes recogida en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: ASESORAMIENTO

El Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Promoción Económica, sito en la Agencia de Desarrollo Local, calle Azarbe del Papel 22, MURCIA, con teléfono 968 200 293 informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria. Serán atendidos por un Agente de Empleo y Desarrollo Local municipal.

SÉPTIMO: SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

La selección de las Empresas y Proyectos Empresariales se realizará conforme al siguiente procedimiento:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



• **ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS (XXXIII CPE).**

El Jurado, si lo considera oportuno, en función de las solicitudes presentadas, podrá realizar un estudio previo para la selección de aquéllas que pasan a ser finalistas.

Los proyectos finalistas deberán ser expuestos ante el Jurado, por parte de sus promotores, en las fechas que se determinen y que serán comunicadas.

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS Y DE LOS PROYECTOS

Los indicadores de valoración del Jurado:

1. Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
2. Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Entendido como innovación que aporte mejoras sustanciales, frente a otras posibles soluciones, si es que existen, promoviendo cambios de modelo y/o de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y/o socialmente justos.
3. Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local.
4. Valor Social. Políticas empresariales relacionadas con el fomento de la responsabilidad social corporativa y/o fomento de la economía social.

El Jurado analizará los indicadores, que serán votados del 1 al 10 (siendo 1 la valoración más baja y 10 la más alta). Los indicadores tendrán su peso específico en la nota final, en el porcentaje que se detalla:

- a) Viabilidad (40%)
- b) Grado de innovación (15%)
- c) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador (30%)
- d) Valor Social (15%)

El jurado emitirá su fallo con los proyectos que resulten beneficiarios de los premios, el cual constará en un acta firmada por el Secretario. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia resolverá sobre la disposición y reconocimiento de la obligación con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Todas las personas participantes serán convocadas al acto público en el que se dará difusión de los Proyectos premiados y sus promotores/as, y se procederá a la celebración de la entrega de los premios y diplomas de participación.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



OCTAVO: PREMIOS Y AYUDAS

El importe total de los premios es de **70.000 €** que será imputado a la partida 086/4331/48199 del presupuesto de gastos del Servicio de Promoción Económica del ejercicio 2025, de acuerdo con el detalle siguiente:

Primer Premio Empresa: 12.500 €

Segundo Premio Empresa: 10.500 €

Tercer Premio Empresa: 8.000 €

Premios Especiales:

1. “Empresa/ Proyecto Empresarial de promoción de la identidad Murcia 1200”, de 6.000 €

Pueden incluir la creación, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios relacionados con el patrimonio, las artes, la cultura, la gastronomía, el comercio, la historia, el turismo y la creatividad de Murcia. La actividad económica irá referida, entre otras, a la producción de libros, música, películas, productos artesanales, la organización de eventos culturales como festivales y ferias, la gestión de museos y espacios culturales, la oferta de servicios turísticos que promueven la identidad local y que promocionen la “marca Murcia”.

2. “Empresa/ Proyecto Empresarial Joven” de 6.000 €

Su titular deberá ser menor de 35 años o cuando la empresa o proyecto empresarial pertenezca a varias personas, al menos uno de los titulares de la misma deberá ser menor de 35 años.

3. “Empresa/ Proyecto Empresarial de Economía Verde y/o Circular”, de 6.000 €

Entre las que se incluyen aquellas que se crean con un enfoque económico de eficiencia y sostenibilidad, las que respetan el medio ambiente e incluso trabajan en su mejora.

4. “Empresa/Proyecto de Innovación Tecnológica y/o Transformación digital”, de 6.000 €

Las que incorporen tecnologías digitales en todos los aspectos de la empresa, creando nuevos productos, servicios y procesos o mejorando los existentes. También, las que generen nuevos modelos de negocio, innovando mediante el uso de la tecnología y la digitalización.

Igualmente, el Jurado podrá establecer hasta a **CINCO accésits con una cuantía de 3.000€** cada uno de ellos, considerados como ayudas económicas, a aquellas empresas o proyectos que sean seleccionados por dicho Jurado.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios y accésits si así lo estima el Jurado. En el caso de quedar desierto alguno de los premios, premios especiales o accésits, el importe de éstos se podrá utilizar para incrementar el número de accésits premiados, o incrementar el importe de los premios y/o importe de los accésits concedidos, conforme lo establezca el jurado

Todos los participantes podrán acogerse al asesoramiento de un Agente de Empleo y Desarrollo Local municipal, pudiendo ser derivados, según sus circunstancias y necesidades, a entidad colaboradora del ecosistema emprendedor del municipio. agentedesarrollo1@ayto-murcia.es Teléfono: 968 200 293.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



Estos premios y ayudas serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado.

Los premiados tendrán la obligación de exponer en su publicidad, al menos durante un año, el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y el del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica, los cuales serán proporcionados por el servicio municipal que convoca el presente concurso.

NOVENO: ABONO DE PREMIOS

El abono de los premios a las empresas y proyectos empresariales constituidos, se realizará, mediante un único pago, que se hará efectivo tras la notificación a los premiados de la resolución del jurado y una vez aprobado el reconocimiento de la obligación por parte de la Junta de Gobierno Municipal.

Respecto del procedimiento de gestión y justificación de los premios otorgados, es aplicable el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

El pago de los premios otorgados quedará condicionado a que los beneficiarios acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (AMT), así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Las empresas premiadas deberán aportar un certificado de titularidad de cuenta bancaria, que acredite que dicha cuenta corresponde al premiado, con referencia al código IBAN, de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención.

La participación en el “XXXIII Concurso de Proyectos Empresariales” lleva implícita la aceptación íntegra de estas Bases.

El importe de los premios se califica como **rendimiento del trabajo plenamente sometido al IRPF** y, consecuentemente, a su sistema de retenciones, sin perjuicio de las exenciones fiscales previstas en la Ley del IRPF, por lo que debe tenerse en cuenta el tipo de retención aplicable para todos los beneficiarios que sean personas físicas.

DÉCIMO: DESARROLLO DEL PROYECTO

Los beneficiarios de los premios se comprometen a continuar con el desarrollo del proyecto por el cual han resultado premiados durante los 12 meses siguientes a la notificación de la concesión de los mismos, salvo por imposibilidad motivada por causas de fuerza mayor. En caso contrario, el Ayuntamiento de Murcia podrá proceder a solicitar el reintegro del premio abonado, previa tramitación de expediente administrativo correspondiente.

Un Agente de Empleo y Desarrollo Local contactará con los proyectos premiados, incluidos los que reciban un accésit, durante el año siguiente al de la notificación de la concesión del premio o accésit del concurso en el que han sido agraciados, para constatar cómo ha evolucionado su actividad y las circunstancias en las que se encuentra. De ello se dejará constancia escrita mediante la elaboración de un informe, para el cual se podrá solicitar a los premiados la información necesaria.

y-ix+ALRNhWP5R0i8SfC*b7Pb6fraUG*IFJ7s7Q
uPa4aKpPaGQZ4Dj12u7QerpYJO9Jl4Hwe9q--r+sQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



UNDÉCIMO: TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN. EL JURADO.

Órgano instructor. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la Jefatura de Promoción Económica o técnico en quien delegue.

El instructor podrá requerir, siempre que sea necesario para la resolución del expediente, cualquier otra documentación adicional o actualizada de la exigida en la convocatoria.

Evaluación de los proyectos. De conformidad con el artículo 46 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en consonancia con el artículo 29, la evaluación de los proyectos corresponderá al Jurado del XXXIII Concurso de Proyectos Empresariales que estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Presidente	Jefa del Servicio de Promoción económica o técnico en quien delegue
Secretario:	Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia, con voz pero sin voto
Vocales	- Representante de cada Grupo Municipal - Representante de AMUSAL - Representante de UCOMUR - Representante de AJE Región de Murcia - Representante de ATA - Representante de OMEP - Representante de CROEM - Representante de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia - Representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia - Representante de la Fundación Universidad Empresa (ENAE) - Representante de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (AEMA). - Representante de la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR). - Representante de Comisiones Obreras - Representante de UGT - Representante del 1.er Premiado en el Concurso de Proyectos Empresariales de la edición anterior, correspondiente al 2024. - Técnico de Empleo o Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



Si alguna entidad de las referenciadas anteriormente no pudiera atender esta labor por cualquier razón o desistiera de su participación, se cubriría el puesto vacante entre profesionales y Técnicos especializados en Promoción Económica, contando para ello con los que se detallan a continuación:

- Representante de UPTA
- Representante de Acción contra el Hambre FACH.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

El Jurado podrá nombrar asesores y convocar a inversores.

Las entidades que formen parte del jurado, designarán la persona que representará a la misma en el jurado y hasta 2 suplentes.

Para la válida constitución del jurado, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En el caso de que algún miembro del jurado, representante de las entidades que componen el mismo, faltara a alguna de las sesiones de exposición presencial de los proyectos, no serán tenidas en cuenta las valoraciones que haya aportado del resto de proyectos presentados hasta ese momento.

Se prescindirá del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

Órgano competente para la resolución. Una vez que se haya dictado el fallo del jurado que designa a los beneficiarios de los premios, el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, la cual aprobará, a propuesta de la Jefatura de Servicio de Promoción Económica, la resolución sobre la disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a los premios concedidos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

El acuerdo de Resolución donde se designa a los beneficiarios de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo adicionalmente, notificarse individualmente a los premiados. Así mismo, se dará traslado de dicho acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Mayo de 2025

Fecha documento: 12 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 12 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



DUODÉCIMO: RETIRADA DE PROYECTOS

Los proyectos premiados quedarán en poder del Servicio de Promoción Económica a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa, teniendo el carácter de confidenciales por contener ideas de negocio cuya difusión puede afectar a derechos e intereses de terceros.

Los proyectos no premiados podrán ser destruidos una vez que se haga público el fallo del Jurado.

DÉCIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD

Se garantiza la confidencialidad del contenido de los proyectos presentados y su no difusión durante el proceso ni posteriormente, desde su presentación. No obstante, los vídeos aportados por los participantes en el Concurso de presentación de sus Proyectos Empresariales sí podrán ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de dar promoción a los mismos en la web del Servicio, en eventos o Jornadas que organice.

DÉCIMO CUARTO: RÉGIMEN APLICABLE

Este concurso se regirá, además de por lo dispuesto en la presente convocatoria, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las Bases de Ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Murcia.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

DÉCIMO QUINTO: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

La Jefa de Servicio de Promoción Económica

Matilde López de Haro

(Dto. firmado electrónicamente)